

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°231
DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SEGURO DE CESANTÍA.

En Santiago de Chile, con fecha 27 de noviembre de 2025, siendo las 9:00 horas, tuvo lugar con carácter de Extraordinaria, la Sesión N°231 de la Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía.

La Sesión fue presidida por don Hugo Cifuentes Lillo, y contó con la asistencia de su Vicepresidente, don Pablo Bobic Concha, de su Secretario don David Acuña Millahueique y de los integrantes, doña Andrea Marchant Marchant y don Guillermo Ramón Salinas Vargas.

Justificaron su ausencia don Cristóbal Gamboni Gamboni y doña María José Zaldívar Larraín.

Informe Anual

La Comisión dedicó la presente reunión para continuar con el trabajo en el Informe Anual.

1. Capítulo 2: Caracterización de Cotizantes (Régimen de Trabajadoras de Casa Particular)

Don Pablo Bobic Concha planteó una observación analítica respecto al régimen previsional aplicable a las Trabajadoras de Casa Particular (TCP). Consultó si el aporte patronal mantiene su condición de obligatoriedad en el caso de aquellas trabajadoras que ya se encuentran formalmente pensionadas por vejez o invalidez total y continúan ejerciendo el oficio en el mercado activo. Se ratificó en la mesa que, por diseño legal del estatuto protector, dicha cotización es estrictamente obligatoria y de cargo exclusivo del empleador, constituyendo una excepción única frente al régimen general de asalariados regidos por el Código del Trabajo.

Don Pablo argumentó que, desde una perspectiva sistémica, si bien esta obligatoriedad resguarda un derecho de capitalización, la rigidez del costo patronal en un escenario demográfico de envejecimiento puede actuar como un desincentivo a la contratación, empujando al sector hacia la informalidad laboral. Propuso evaluar en el futuro esquemas de voluntariedad previsional donde el propio trabajador pueda optar por mantener su cotización de forma elástica e independiente de la voluntad del empleador para asegurar un mecanismo de ahorro libre de impuestos. El Presidente y los comisionados acordaron recoger esta reflexión dentro del bloque de conclusiones de la página 10, vinculándolo con la propuesta de extender la cotización voluntaria post-11 años.

Asimismo, se analizó una asimetría operativa que afecta a las TCP jubiladas que hacen uso de la norma de "giro único" para retirar el saldo acumulado en su cuenta individual al momento de pensionarse: si la persona continúa trabajando activamente y queda desempleada a los pocos meses (por ejemplo, transcurridos 5 meses), el sistema le impide retirar o cobrar los nuevos saldos remanentes devengados al no cumplir con el requisito de periodos de carencia mínimos ni poder reiterar el derecho de giro único. La Comisión acordó fijar la cuantificación y el estudio de este subgrupo como una tarea prioritaria para el plan de trabajo del próximo ciclo.

Por otra parte, al revisarse las series estadísticas de los años 2023, 2024 y 2025, se constató una caída sostenida en la participación de las TCP en el seguro, retrocediendo del 2,5% al 2,0% de la planilla nacional. Don Pablo Bobic hizo notar que, ante la dureza de estos datos, resultaba contradictorio e impreciso mantener la frase del borrador que señalaba que "el sector se ha venido formalizando cada vez más", por lo que se aprobó por unanimidad suprimir dicha glosa y dar por cerrado el párrafo.

Finalmente, se debatió sobre la operación de los giros en casos de pluriempleo (trabajadores con dos o más empleadores paralelos). Don David Acuña expuso que, en la práctica laboral, cuando un operario es desvinculado de uno de sus trabajos, pero mantiene vigente un segundo contrato de jornada parcial, los sistemas informáticos suelen bloquear el beneficio a partir de la segunda cuota al detectar un entero de cotizaciones activo, bajo el supuesto de que la persona ya se encuentra reemplazada. Se aclaró en la mesa que, de acuerdo con el marco regulatorio, al tratarse de relaciones laborales paralelas e independientes, el cotizante retiene el derecho legítimo a percibir la totalidad de las prestaciones de cesantía con cargo al saldo acumulado por el vínculo extinguido, sin que corresponda la suspensión del giro. Ante esta discrepancia, la Comisión acordó encomendar a la secretaría técnica la remisión de los casos detectados por David ante la gerencia de la AFC para su regularización informática interna.

2. Consolidación del Recuadro Técnico sobre el Proyecto de Ley de Sala Cuna

Siguiendo la recomendación metodológica planteada por la mesa redactora, la Comisión aprobó por consenso extraer el análisis referido a las indicaciones sustitutivas del Ejecutivo al proyecto de ley de Sala Cuna del texto de lectura plana y estructurarlo formalmente como un recuadro cerrado explicativo (Recuadro 2) al final de la descripción de tasas del Capítulo 2. Se procedió a la edición y redacción finalizada del párrafo resolutivo de la Comisión:

"Sin perjuicio de la relevancia para la mayor empleabilidad del proyecto de ley de sala cuna, el impacto en el seguro ha sido estimado por la superintendencia de pensiones. Cabe destacar que el espíritu de la ley 19.728 fue concebido como instrumento en la pérdida de empleo, por lo que intervenir la financiación de uno de los fondos para fines distintos del seguro, por muy relevantes que sean, como es el caso de la sala cuna, deberá considerar siempre la adecuada sostenibilidad futura del Fondo".

Se acogió la precisión informada por don David Acuña respecto a que la propuesta legislativa ya fue sancionada por la Comisión de Trabajo del Senado y se encuentra en tramitación activa ante la Comisión de Educación. Por tanto, se incorporará una glosa de resguardo que especifique el estado exacto del proyecto al momento del cierre de firmas del informe.

3. Capítulo 4: Intermediación Laboral, Habilitación y Dashboard de ChileValora

Al revisarse el bloque destinado al pilar de empleabilidad, el Presidente manifestó que el cuerpo descriptivo enfocado en las misiones del SENCE resultaba excesivamente extenso en comparación con las demás secciones del informe, por lo que solicitó a doña Andrea Marchant Marchant y don Pablo Bobic Concha aplicar un criterio de alta síntesis ejecutiva. Don Pablo informó que procedió a

la refactorización del texto, removiendo adjetivos calificativos o juicios de valor para retener únicamente datos duros y proyecciones de metas físicas de SENCE.

Doña Andrea Marchant destacó la incorporación formal dentro de este capítulo de una tabla resumida en formato de panel de control (*Dashboard*) referida al programa especial de certificación de competencias para beneficiarios del FCS. Explicó que este gráfico resume de forma transparente y desagregada la distribución de las Unidades de Competencia Laboral (UCL) y los cupos adjudicados a nivel regional en los proyectos piloto impulsados por ChileValora tras destrabarse la transferencia de recursos, constituyendo una evidencia empírica contundente de la eficiencia y correcta usabilidad de los fondos sectoriales ante las auditorías del Estado.

4. Capítulo 5: Administración del Sistema y Transparencia Activa (Certificado Art. 161)

En la sección de gestión de la Administradora, se aprobó mantener la sección 5.2 relativa a los cambios regulatorios y diversificación de las inversiones de las carteras (visadas con el apoyo del regulador). Por otra parte, se resolvió por unanimidad suprimir por extemporánea la sección 5.3 referida a la licitación del contrato del año 2023, al no aportar datos de coyuntura para el presente ciclo 2024-2025. Asimismo, se adoptó el cambio de vocabulario propuesto por el Secretario en el párrafo técnico de rentas de planillas, sustituyéndose la expresión "sesgar" por la denominación adecuada: "cabe destacar que los datos del seguro no capturan de manera diferenciada las jornadas parciales, lo que puede dificultar el análisis de los niveles de renta de los cotizantes".

Don David Acuña introdujo una recomendación estructural de alta relevancia para el resguardo de los derechos de los trabajadores formales en los despidos por necesidades de la empresa (Artículo 161 del Código del Trabajo). Explicó que actualmente, cuando se ejecuta el término de contrato por dicha causal, la AFC emite un certificado de validación técnica que acredita el monto exacto acumulado por concepto de aportes patronales que la empresa está legalmente facultada a descontar e imputar al pago final de la indemnización por años de servicio. Sin embargo, denunció que la Administradora entrega dicho documento previsional con exclusividad al empleador que lo tramita, dejando al trabajador finiquitado sin copia oficial para auditar la legalidad del descuento aplicado en su liquidación.

El Secretario argumentó que esta asimetría informativa vulnera la transparencia y la confianza pública en el Seguro de Cesantía. La propuesta fue respaldada de inmediato por los comisionados presentes, acordándose de forma unánime incorporar dentro de las recomendaciones del Capítulo 5 la exigencia de que la Superintendencia de Pensiones ordene, mediante instrucción administrativa general, que la AFC automatice la entrega simultánea de este certificado de descuento tanto al empleador solicitante como al trabajador desvinculado, asegurando la transparencia y simetría del proceso.

5. Capítulo 6: Cierre del Bloque de Conclusiones

Se dio lectura y validación formal al bloque de variables macroeconómicas del informe: se ratificaron las proyecciones de estabilización de los cotizantes por género (con los hombres situándose en torno al 58% de la planilla nacional) y las cifras consolidadas del patrimonio de los fondos a mediados

del presente año de \$13.658.374 millones de pesos (equivalentes a US\$ 14.560 millones de dólares a un tipo de cambio de referencia). Asimismo, en sintonía con las intervenciones de don Guillermo Salinas respecto al gráfico de solicitudes mensuales de retiro por muerte, se acordó incorporar en las conclusiones la exigencia de que el Estado mandate la interconexión informática obligatoria entre la AFC y el Registro Civil para controlar el volumen de fondos inmovilizados ("rezagos") pertenecientes a causahabientes que no han tramitado la posesión efectiva.

Siendo las 10:00 horas se puso término a la sesión.

Hugo Cifuentes Lillo
Presidente

Pablo Bobic Concha
Vicepresidente

David Acuña Millahueique
Secretario

Andrea Marchant Marchant

Guillermo Ramón Salinas Vargas